MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

☑ URBANO	RURAL

NUMERO DE PERMISO
1483
FECHA
11-12-2015
ROL S.I.I
2362-37

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 21161 de fecha 06/10/2015
C) Los antecedentes exigidos en el articulo 1º de la Ley Nº 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultánemente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 28,53 m2
para el predio ubicado en calle /avenida /camino 7 PONIENTE
Nº 270 Lote Nº ------ Manzana ------ Sector
URBANO Zona

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CONTRERAS POZAS RUTH	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.772, los funcionarios municipales quedan excentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
------	------
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MUÑOZ VIVALLO HERNAN ALEJANDRO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	28,53	2.424.308
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			28,53	2.424.308

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	59,61	D.F.L. Nº 2	SI

EXENTO DERECHOS - LEY Nº 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construccion acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 28.53 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 31.08 m2, resultando un total edificado de 59.61 m2. Emplazado en un terreno de 148 m2. Según certificado de antigüedad N°1228.
6	CARPETA 1295 AÑO 2015. SEO-21161 con fecha del 06-10-2015.

CCL

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
Municipalidad de Temuco

MARCELO BERMEJO RICHTER
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES